CUENTA DE COBRO Nro. 03
Contrato **No.009 -IMTRAM-PUERTO ASÍS - 2025**

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM"
PUERTO ASÍS - PUTUMAYO
NIT. 900.545.801

DEBE A:

ANDRES DARIO ARANA PRIETO
C.C: 18.189.626 expedida en Puerto Asís Putumayo

LA SUMA DE:

CUATRO MILLÓNES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($4.628.098.91) MCT

POR CONCEPTO DE:

"ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS"
MEDIANTE CONTRATO No 009-2025 IMTRAM-PUERTO ASIS-2025

AL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025
EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Nota: 1: Consignar en la cuenta de ahorros BBVA libretón **Nº 00130726000200209364**

Nota 2: Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, Nro. 1388407947 de seguridad social correspondiente al mes de abril de 2025

Dada en Puerto Asís, Putumayo, siete días (07) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Andrés Darío Arana Prieto
C.C No. C.C: 18.189.626 expedida en Puerto Asís Putumayo
Correo: andres.abws@ghotmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 07 abril de 2025

Doctora:
ANA MARIA SILVA VALENCIA
Directora IMTRAM-PUERTO ASIS
Supervisor del contrato **No 009-2025**
Calle 10 carrera 30 – 60 B/ ALVERNIA
Puerto Asís- Putumayo

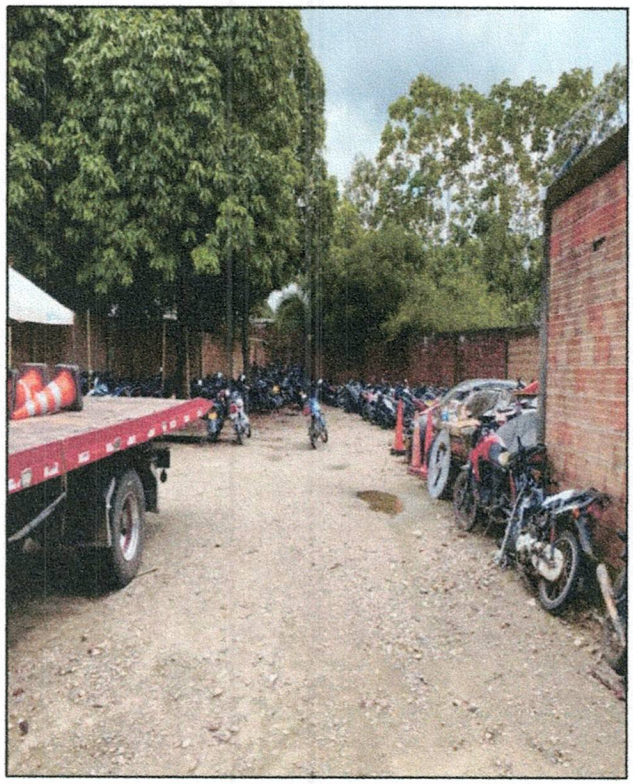
Asunto: Informe mensual de actividades ejecutadas marzo.
Referencia: Contrato **No. 009-2025 IMTRAM-PUERTO ASIS**

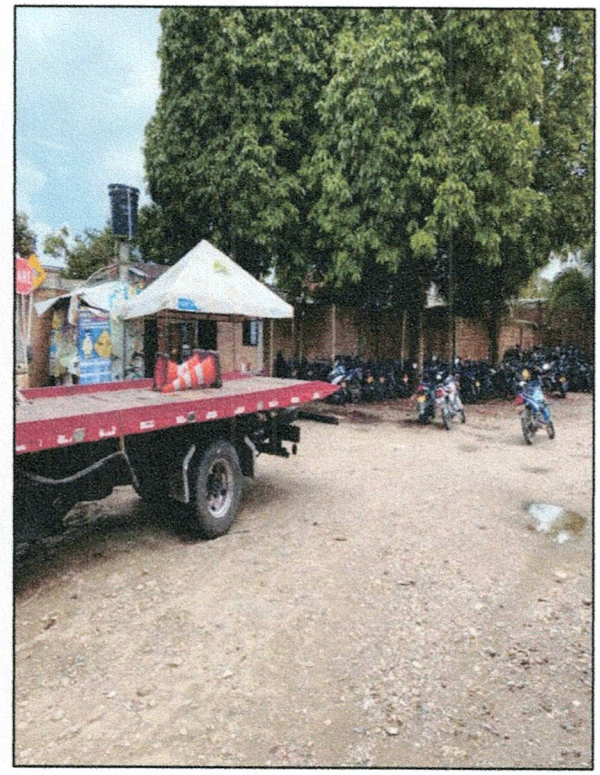
Yo, **ANDRES DARIO ARANA PRIETO**, identificado con C.C. 18.189.626 expedida en Puerto Asís, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad Puerto Asís, bajo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en referencia **No 009-IMTRAM-PUERTO ASÍS 2025,** cuyo objeto es: "**ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS**" *me permito informar siguientes términos en abril de la presente* anualidad.

CLAUSULA PRIMERA:









Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 1388407947 expedido por Aportes en línea.com correspondiente al mes de abril de 2025.

Cordialmente,

ANDRES DARIO ARANA PRIETO,
CC. No 18.189.626 **de Puerto Asís**
Contratista Contrato N° 009-2025

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **ANDRES DARIO ARANA PRIETO**, identificado con CC Nro. 18.189.626, expedida en Puerto Asís, obrando en nombre propio, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que, en el momento del pago correspondiente al mes de abril del contrato **Nro. 009-2025**, objeto de esta manifestación:

1. La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) *Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad* intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los siete (07) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS con NIT. 900545801.

Firma
Nombre: **Andrés Darío Arana Prieto**
Nro. Documento de Identificación: , 18.189.626 de Puerto Asís Putumayo
Dirección: Calle 08 No 19-02 B/ **San Francisco**
Teléfono o Nro. 009-2025 celular: 3113962503

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que la corresponde e informarla por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art.329 del E.T.
Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así.
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley mismo taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional impuestos. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes

ANDRES DARIO ARANA PRIETO
NIT 18.189.626-8
CL 8 19 02 BRR SAN FRANCISCO
Tel: (608) 3114917440
Puerto Asís - Colombia
andres.a_bws@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEAA 5

Señores	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS		
NIT	900.545.801-7	**Teléfono**	(608) 4221143 - Ext. 000
Dirección	BRR ALVERNIA CL 10 30 60	**Ciudad**	Puerto Asís - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/04/2025, 14:50
Expedición	04/04/2025, 14:50
Vencimiento	04/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS. MES MARZO	1.00	4,628,098.91

Total items: 1

Total Bruto	4,628,098.91
Total a Pagar	4,628,098.91

Valor en Letras:
Cuatro millones seiscientos veintiocho mil noventa y ocho pesos m/cte con noventa y uno cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 4,628,098.91

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079255037 aprobado en 20240909 prefijo FEAA desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa 10X1000
CUFE: ef519922d425ad38be21e56bf93ecf38077e522197 7d2124420df8c080d3b6720f5cb8c12221633751709794ddeeada5

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ANDRES DARIO ARANA PRIETO	**NIT:**	18189626
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2025
Número de Radicación:	85602218	**Total a pagar:**	$405,800
Fecha de vencimiento:	07/04/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	04/04/2025	**Número de Administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	NEQUI	**Número Autorización:**	1388407947
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$227,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$178,000
						$405,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información